

Buenos Aires, 2 de mayo de 2016

VISTO

El Estatuto del IUNA, el Plan de Estudios de la Licenciatura en Dirección Escénica (Res. CD 0033/12); y;

CONSIDERANDO

Que en el año 2012 fue modificado el Plan de Estudios de la Licenciatura en Dirección Escénica con el objetivo de optimizar su régimen de cursada, de actualizar los contenidos mínimos y de incluir nuevas asignaturas y seminarios optativos en consonancia con el crecimiento académico, artístico y pedagógico del Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes.

Que, en relación con dichas modificaciones, se hace necesario establecer un procedimiento para cumplir las horas correspondientes al Proyecto de Graduación que estipula el Plan de Estudios distribuidas en horas de cursada, horas de ensayos finales y horas de funciones.

Que el Proyecto de Graduación de la Licenciatura en Dirección Escénica, con el cual egresan los estudiantes, debe poder dar cuenta de la diversidad de las prácticas artísticas desarrolladas por ellos, dentro de la práctica institucional como en el medio artístico.

Que el desarrollo de la carrera y la inserción de los egresados en el medio profesional hacen necesaria la actualización del Proyecto de Graduación de la Licenciatura en Dirección Escénica para propiciar una mejor formación académica y artística de los estudiantes.

Por ello,

**EL DECANO DIRECTOR
DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS
"ANTONIO CUNILL CABANELLAS"
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el **Reglamento del Proyecto de Graduación de la Licenciatura en Dirección Escénica** que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Derogar toda resolución anterior que se oponga al presente proyecto.

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, a la comunidad académica en su conjunto. Cumplido que fuera, archívese.

RESOLUCION N° 368/16

U.N.A.
Art. Dramat.




Prof. Gerardo Camilletti
Decano Director
Departamento de Artes Dramáticas
Universidad Nacional de las Artes

**REGLAMENTO DEL PROYECTO DE GRADUACIÓN DE LA
LICENCIATURA EN DIRECCIÓN ESCÉNICA**

A) Consideraciones generales del Proyecto de Graduación de la Licenciatura en Dirección Escénica

- 1.- La aprobación del Proyecto de Graduación -junto con las asignaturas articuladas con el mismo: Metodología de la Investigación y Taller de Tesis-, es requisito indispensable para la presentación de la Tesis de Licenciatura y posterior obtención del título de Licenciado/a en Dirección Escénica.
- 2.- El objetivo del Proyecto de Graduación es el montaje y la presentación pública de un espectáculo bajo la dirección del graduando en cumplimiento de las 128 horas que establece el Plan de Estudios (Res. 033/12).
- 3- Toda vez que el espectáculo se presente -con o sin modificaciones- deberá dejar clara constancia -tanto en el material de difusión como en los programas de mano- del origen del espectáculo, aclarando que se trata del "Proyecto de Graduación de la Carrera de Licenciatura en Dirección Escénica del Departamento de Artes Dramáticas de la UNA." En cada caso deberá aclararse el año lectivo al que corresponde el proyecto.

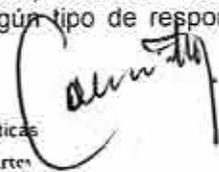
B) De las modalidades de presentación del Proyecto de Graduación

Modalidad Presencial

- 4- La propuesta Presencial consiste en la realización de encuentros semanales durante un cuatrimestre con la supervisión de un docente tutor designado a tal efecto por el Decano, con el objetivo de desarrollar un montaje y cuatro (4) funciones curriculares requeridas.
- 5- En esta modalidad la cantidad de horas de la cursada será de 6 hs semanales, distribuidas durante un cuatrimestre, resultando un total de 96 hs.
- 6- Los ensayos generales y las cuatro (4) funciones curriculares sumarán un total de 32 horas que sumadas a las 96 hs del párrafo precedente dan un total de 128 horas.
- 7.- Esta propuesta cuenta con un docente tutor que se desempeñará durante el tiempo de duración del Proyecto de Graduación y podrá ser designado para un nuevo Proyecto consecutivo de manera excepcional según las necesidades académicas.
- 8.- Dicho docente tutor contará con un asistente graduado de la Licenciatura en Dirección Escénica del Departamento de Artes Dramáticas.
- 9.- Los graduandos tienen total libertad para la elección del espectáculo a realizar. La obra a representar puede ser una obra de autor o de dramaturgia propia. En caso de ser una obra de autor nacional o extranjero, se deberá contar con los derechos correspondientes y el costo de los mismos -si lo hubiese- correrá por cuenta del graduando.
- 10- Las funciones curriculares se realizarán en los espacios disponibles del Departamento y/o la Universidad.
- 11- El Departamento podrá destinar a cada proyecto una suma de dinero de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias.
- 12- En el caso de que hubiera un ingreso de dinero derivado de las funciones curriculares, el porcentaje que le corresponde al espectáculo y al Departamento, se hará de la siguiente manera: el espectáculo recibirá un 30% y el Departamento un 70%. En cambio, cuando las funciones formen parte de la Programación de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil en los espacios del Departamento, la distribución será la siguiente: el Grupo recibirá un 70%, y el Departamento un 30%.
- 13- Si al finalizar las funciones curriculares, el espectáculo se presentara -con o sin modificaciones- donde el graduando lo considere pertinente, no implicará ningún tipo de responsabilidad ni erogación presupuestaria alguna por parte del Departamento.



Prof. Gerardo Camilletti
Decano Director
Departamento de Artes Dramáticas
Universidad Nacional de las Artes



14- Todos los materiales y el equipamiento que el Departamento facilitare al graduando para la realización del espectáculo deberán ser devueltos al finalizar las funciones curriculares, en las mismas condiciones en que fueron retirados.

15- Los materiales adquiridos con fondos del presupuesto asignado al Departamento de Artes Dramáticas serán incorporados al patrimonio del mismo, una vez finalizadas las funciones curriculares.

16- Toda modificación en relación con los tiempos, los espacios, la organización y la producción del espectáculo será de común acuerdo entre la Dirección de la Carrera, la Secretaría Académica y el graduando a cargo del espectáculo.

Modalidad Extra Áulica

17- Esta modalidad contempla la posibilidad de acreditar como Proyecto de Graduación algún trabajo que el graduando vaya a realizar por fuera del marco institucional. Los graduandos que estén interesados en validar como Proyecto de Graduación un espectáculo extra áulico que vayan a desarrollar en el corriente año en alguna sala reconocida de la CABA o distritos circundantes, deberán presentar una carpeta en papel y en formato digital con la información relevante que se detalla a continuación. Entrarán en esta modalidad, también, aquellos proyectos surgidos de un trabajo de cátedra de la UNA, trabajados con un profesor en el ámbito áulico y a desarrollar por fuera de la institución.

18- La información que debe incluir la carpeta es la siguiente:

- Texto de la obra a estrenar.
- Fundamentación de la elección del material para el espectáculo.
- Descripción de la puesta en escena
- Bocetos escenográficos y de vestuario
- Diseño de Iluminación y/o sonoro y/o multimedial (si los hubiera)
- Ficha técnica del espectáculo
- CV de los integrantes, donde conste la pertenencia a la UNA de, como mínimo, dos de ellos (estudiantes, docentes, y/o graduados)
- Constancia de compromiso con la sala
- Certificado de autorización de los derechos de autor (cuando corresponda)
- Cronograma de ensayos donde conste la cantidad de horas de trabajo (debe reunir un mínimo de 96hs de ensayos, 16hs de ensayos generales y/o desmontajes y 4 funciones equivalentes a 16hs, resultando un total de 128 hs).
- Fecha de estreno y cronograma de funciones
- Debe constar obligatoriamente en el programa de mano la inscripción: "Este espectáculo es un Proyecto de Graduación de la Licenciatura en Dirección Escénica del Departamento de Artes Dramáticas de la UNA". Además deberán consignarse las autoridades del Departamento y de la Universidad (Rectorado).

19- Es requisito obligatorio que en el proyecto intervengan al menos dos personas -además del graduando- vinculadas a la UNA (estudiantes, graduados, docentes, no docentes), pudiendo ambas personas cumplir funciones de actor, asistente de dirección, iluminador, dramaturgo, escenógrafo, productor, etc.

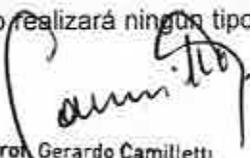
20- Las funciones reglamentarias deberán cumplirse en un plazo máximo de un año desde el inicio del Proyecto de Graduación.

21- La carpeta que contiene el plan de trabajo del proyecto a realizar, será evaluada por un Comité Evaluador integrado por dos docentes del Departamento de Artes Dramáticas, a propuesta de la Dirección de la Carrera y designados por el Decano. Dicho comité emitirá un dictamen donde se indique la aprobación o desestimación de la propuesta como Proyecto de Graduación.

22- En caso de resultar aprobada la propuesta del plan de trabajo presentado, durante el periodo de ensayos se designará un docente tutor que realizará la supervisión del proceso de ensayos a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos detallados en la carpeta. Luego del estreno del espectáculo en la sala correspondiente y del cumplimiento de las cuatro funciones curriculares se le podrá dar por aprobado el Proyecto de Graduación. El docente tutor responsable será quien califique con una nota numérica el Proyecto de Graduación.

23- Para esta propuesta el Departamento no realizará ningún tipo de erogación presupuestaria destinada a la producción del espectáculo.

U.N.A.
Art. Dramát.



 Prof. Gerardo Camilletti
 Decano Director